

Tunja, 8 de noviembre de 2024

Doctor

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS

Secretario de Contratación

Att: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUÍO**

Directora Procesos de Selección Secretaría de Contratación

REF: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2975 DE 2024

ASUNTO: Solicitud Modificatorio N° 1

Cordial saludo.

Por medio del presente, y en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 2975 de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO, ACTIVIDAD 2,09, me permito solicitar modificatorio, al contrato de prestación de servicios del asunto dado que:

- El Contrato de Prestación de Servicios 2975 de 2024, se suscribió el 23 de agosto de 2024.
- El contratista, Carlos Eliecer Núñez Quiroga, realiza afiliación a ARL el día 27 de agosto de 2024, iniciando cobertura de afiliación el día 28 de agosto de 2024, e inicio de contrato del día 30 de agosto de 2024, como se observa en la certificación de afiliación adjunta.
- El contratista, Carlos Eliecer Núñez Quiroga, no presenta ajuste de la afiliación referente a la fecha de inicio del contrato.

Por lo anterior, se deberá realizar ajuste al contrato en mención dado que el tiempo de ejecución del contrato en mención será de CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DÍAS, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024, tomando como inicio del contrato el 30 de agosto de 2024, por lo que es necesario realizar modificación a la **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual deberá quedar en los siguientes términos:

(...) CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: *El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES Y DOS (02) DÍAS*



contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.(...)

Así mismo, y en concordancia con la modificación en el plazo de ejecución deberán ajustarse las CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR y CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO, así:

(...) CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.128.800.00) M/CTE., valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante CUATRO (04) mensualidades vencidas iguales por medio de actas parciales cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$4.212.000,00) M/CTE y un pago final correspondiente a DOS (02) DÍAS por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$280.800,00) M/CTE. valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación conforme a los parámetros de SECOP II.

Agradezco su atención y oportuna respuesta.

Sin otro particular,



JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERÓN
Director UAEGRD

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios 2975 de 2024



Proyecto: Katerin Lorena Viasus Moreno
Profesional Externo UAEGRD

